



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**20 de julio de 2010**  
787-722-4015  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Encaminado el registro de agresores de violencia doméstica**

**El Capitolio** – La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), la Policía, el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Junta para la Libertad Bajo Palabra endosaron hoy que se cree un registro de agresores de violencia doméstica, así como ya existe un registro de agresores sexuales.

El apoyo al Proyecto del Senado 1180, de la autoría de la senadora Luz M. Santiago González, se consignó durante una vista pública de la Comisión de Asuntos de la Mujer, que preside la senadora Evelyn Vázquez Nieves. El proyecto de ley busca que se cree un registro de agresores de violencia doméstica, establece quiénes serán registrados en el mismo, dispone sobre la declaración del agresor o agresora peligroso de violencia doméstica, provee sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad y faculta a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno a adoptar la reglamentación necesaria.

La procuradora de las mujeres Lcda. Ivonne Feliciano Acevedo aseguró que “la creación de un registro de agresores de violencia doméstica complementa el esfuerzo para atender la violencia doméstica desde la perspectiva preventiva”. Feliciano Acevedo destacó que “esta medida va a ser una medida va a salvar muchas vidas... Es una herramienta a la cual tendríamos acceso para poder distinguir cuando tenemos un agresor o una agresora a nuestro alrededor”.

Además, manifestó que en lo que va de año han muerto por causa de violencia doméstica 13 mujeres y un hombre y recomendó que sean la OPM, la Policía, el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y los tribunales los que tengan este registro disponible para los ciudadanos.

Feliciano Acevedo indicó que, según muestran las estadísticas policíacas para los últimos años, los casos reportados han ido disminuyendo: 2007-19,222 casos reportados; 2008-17,671 casos y 2009, unos 17,214. Sin embargo, la Procuradora advirtió que son muchos los hechos violentos que no se reportan. Igualmente agregó que aún los tribunales expiden miles de órdenes de protección anualmente.

Mientras, Estrella Vega, quien representó al superintendente de la Policía José Figueroa Sancha, también apoyó la iniciativa “ya que al igual que lo pretendido por el Registro de Ofensores Sexuales, el de violadores de la Ley de Violencia Doméstica esta cimentado en mantener a la ciudadanía informada”.

Por su parte, Perla Iris Ríos representando al secretario de Justicia Guillermo Somoza Colombani, expresó que “la medida persigue ser un mecanismo adicional en la lucha contra la violencia doméstica y la protección de las víctimas y posibles víctimas futuras de este mal social que corroe los cimientos de nuestra sociedad”. Agregó que esta medida le permitirá que antes de cualquier suceso violento, la persona esté advertida del riesgo de proseguir una relación sentimental con un agresor identificado.

El registro contendría nombre y fotografía de la persona convicta por violencia doméstica. Entre las personas que pueden formar parte del mencionado registro son aquellas que hayan sido declaradas por un tribunal convictas en segunda ocasión de violencia doméstica, según lo establecido en conductas delictivas de maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante amenaza, maltrato mediante la restricción a la libertad y agresión sexual conyugal.

De la misma manera, estarán contenidos en el registro los nombres de aquellos que hayan sido convictas por delitos similares de violencia doméstica por algún tribunal federal, estatal o militar y se trasladen a Puerto Rico a establecer su domicilio, las que se encuentren recluidas o participando de algún programa de desvío de la Administración de Corrección por la comisión de alguno de los delitos enumerados y a los que se les revoque su libertad por el incumplimiento de alguna condición.

Lo que se debe determinar ahora es, entre otras cosas, el tiempo que la persona aparecerá en el registro. La Policía propuso un término de cinco años.

**OB/lcc**